

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria 2016, aprobada en la XLI sesión ordinaria del Comité Técnico y de Administración del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT, publicada el 6 de junio con fecha de cierre al 17 de julio de 2016.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objetivo impulsar una economía basada en conocimiento, a través del apoyo a proyectos de innovación presentados por emprendedores, personas físicas con actividad empresarial o MIPYMES de base tecnológica.

Objetivos particulares:

- a) Contribuir con el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica.
- b) Contribuir con los procesos de maduración de invenciones tecnológicas para ser transferidos y/o comercializados.
- c) Impulsar invenciones desarrolladas en Institutos de Estudios Superiores, Centros de Investigación e Industria o por inventores independientes con potencial de transferencia al mercado.
- d) Contribuir con la implantación del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología como norma de calidad (NMX-GT-004-IMNC-2012) y aseguramiento de buenas prácticas.

Los proyectos a proponerse deberán estar orientados al desarrollo de **nuevos** productos, procesos y servicios o mejoras con un contenido significativo de innovación tecnológica y resolver un problema u oportunidad que surja de:

- a) **Necesidades de la Sociedad:** Proyectos que tengan como distintivo la respuesta a problemáticas que impacten a la sociedad mediante innovaciones sociales, comprendidas como soluciones innovadoras, de mercado y sostenibles.
- b) **Demanda libre:** solución a un problema u oportunidad del mercado o de la empresa que el emprendedor/empresa identifica como relevante, debiendo justificar la importancia de su atención.
- c) Una **vinculación con proyectos que hayan sido apoyados por el CONACYT en sus etapas de investigación básica y aplicada,** que se encuentran en los catálogos disponibles en la página electrónica del CONACYT, en la parte correspondiente a la Convocatoria FIT 2016, con la finalidad de darles continuidad hacia un proyecto de innovación tecnológica. En los catálogos se encuentran los datos de contacto de los responsables científicos y técnicos que mostraron interés por vincularse con el FIT. Asimismo, en los documentos que se especifican como obligatorios en la sección 1.2 “Requisitos de participación” de los Términos de Referencia, se encuentra un modelo de carta de interés.

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

II. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

La convocatoria es de carácter nacional y está dirigida a personas físicas con actividad empresarial incluyendo a las que se encuentran bajo el régimen de incorporación fiscal y micro, pequeñas y medianas empresas de base tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

El proceso de inscripción ante el RENIECYT se realiza a través de la liga:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/registro-nacional-de-instituciones-y-empresas-cientificas-y-tecnologicas-reniecyt>

La inscripción al RENIECYT deberá estar vigente tanto al momento de la presentación de la propuesta como durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

III. MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

Los apoyos a solicitar se registrarán por los siguientes porcentajes y montos máximos de apoyo:

Solicitante del apoyo	% de apoyo	Monto máximo de apoyo
Persona física con actividad empresarial con menos de dos años de alta ante el SAT	90%	Hasta 5´000,000.00
Persona moral con menos de dos años de constitución	90%	
Persona Física con actividad empresarial	80%	Sin Límite
Micro empresa	80%	
Pequeña empresa	60%	
Mediana empresa	40%	
Cualquier categoría, con vinculación o asociación con empresas grandes o consorcios o grupos corporativos	30%	

El porcentaje y monto de apoyo se debe calcular sobre el costo total del proyecto, y aplicará únicamente para los rubros elegibles. La diferencia deberá ser aportación líquida por parte de los solicitantes.

IV. CALENDARIO Y MECANISMO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	6 de junio - 17 de julio de 2016 a las 23:59 hrs.
Período de evaluación de propuestas	18 de julio - 2 de septiembre de 2016
Publicación de resultados	A partir del 5 de septiembre de 2016

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

Nota importante: Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del sistema, ni se reabrirá el sistema para su recepción. Por favor, tome sus precauciones validando que se ha subido al Sistema toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos de participación.

El mecanismo es de cuatro fases que consisten en:

1) Captura de Propuestas.

Los interesados deberán ingresar la propuesta a través del Sistema PeopleSoft del CONACYT, cumpliendo con los formatos y requisitos solicitados¹.

La captura de la Solicitud de Apoyo se realizará vía internet, a través del link “Acceso al Sistema de Fondos”, disponible en la siguiente liga de la Plataforma *PeopleSoft* del CONACYT:
<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>

1.1) Responsables del Proyecto

Las propuestas deberán indicar:

- a) Un representante legal, que será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios y, en su caso, los pagarés correspondientes. Esta persona deberá contar con Firma Electrónica Avanzada (FIEL) expedida por el SAT.
- b) Un responsable técnico, quien responderá por la ejecución técnica del proyecto, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; es el líder en la presentación de la propuesta.
- c) Un responsable administrativo, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo y la empresa, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos para cada etapa y en el cierre del proyecto.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo no podrán ser la misma persona, esto será motivo de descalificación.

En el caso de propuestas con la participación de más de una organización, una de ellas deberá identificarse como representante común durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y como único interlocutor con el Fondo. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

¹ La información y documentación entregada con motivo de la presente Convocatoria, deberá considerar lo establecido en el primer párrafo del punto 5.

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT CONVOCATORIA 2016

Las aportaciones de la empresa deberán ser líquidas en todas las etapas, lo cual implica que no serán reconocidos aportaciones en especie ni gastos previos a la fecha de publicación de los resultados.

1.2) Requisitos de participación

- a) Inscribir la solicitud en el Sistema PeopleSoft durante el periodo de apertura de la convocatoria (considerando el horario de cierre: el día señalado en el calendario a las 23:59hrs).
Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas después de esta hora, favor de tomar precauciones para evitar problemas de captura o envío debido a una saturación en el sistema.
- b) Deberán contar con el RENIECYT vigente y actualizado.
- c) Haber proporcionado los documentos obligatorios establecidos en la plataforma SIAP del CONACYT:
 - Documento 1.-** Carta de declaración de relación o no relación corporativa con una empresa grande, consorcio, grupo comercial u otro;
 - Documento 2.-** Carta de interés de vinculación con algún investigador científico/tecnológico del Catálogo de proyectos apoyados por CONACYT, o carta manifiesto de no vinculación con algún proyecto del Catálogo CONACYT;
 - Documento 3.-** Diagnóstico de nivel de maduración tecnológica debidamente llenada, considerando la situación de la invención tecnológica al momento de la presentación de la propuesta (**Anexo 1** de esta Convocatoria). Este documento es muy importante, pues los evaluadores lo tomarán como insumo, aunado a todo el material probatorio que el proponente adjunte, para validar la etapa de maduración tecnológica en la que se encuentra la propuesta.
 - Documento 4.-** Plan de proyecto estructurado en etapas de 6 meses, sin estar traslapadas. Todos los proyectos deberán contemplar mínimo 2 etapas y máximo 4 (**Anexo 2** de esta Convocatoria); para la columna de “entregables”, para aquellas actividades propias de I+D+i, se sugiere considerar la Guía de productos de la investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (**Anexo 3** de esta Convocatoria). De igual forma, deberán describir el perfil profesional de todos los participantes.
 - Documento 5.-** Propuesta financiera estructurada en las mismas etapas de 6 meses, sin estar traslapadas y contemplando mínimo 2 etapas y máximo 4 (**Anexo 4** de esta Convocatoria).
 - Documento 6.-** Documento que contenga la liga de un video (YouTube, DropBox u otro) de máximo 2 minutos, con el responsable técnico explicando qué problema resuelve su invención tecnológica, su impacto y cómo se diferencia de lo que ya existe.
 - Documento 7.-** Carta en la que el proponente declare qué tipo de empresa es, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, o bien si se trata de persona física con actividad empresarial.
 - Documento 8.-** Declaración bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de las sesiones informativas sobre los Términos de Referencia de la Convocatoria. Se llevarán a cabo sesiones presenciales en los

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

Estados de Ciudad de México (13 de junio), Coahuila (14 de junio), Veracruz (15 de junio) y Zacatecas (16 de junio), y se subirán los videos correspondientes a la página de la Convocatoria.

- Documento 9.-** Para empresas: Alta ante el SAT en formato pdf.
Para personas físicas con actividad empresarial: Cédula de inscripción del RFC donde se verifique la antigüedad en formato pdf.

1.3) Rubros Financiables

1.3.1) Gasto Corriente aplicable (todo gasto deberá ser comprobado con facturas que cuenten con todos los requisitos fiscales vigentes) (PDF, su XML y su verificación ante el SAT).

- a) Gastos inherentes al trabajo de campo, por ejemplo hospedaje, alimentación, transporte. En caso de que por alguna razón la comprobación sea mediante otro instrumento, deberá solicitar autorización con anticipación, la cual será analizada, y en su caso, aceptada.
- b) Pago por servicios externos especializados, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, encuestas de potencial comercial (Quick Look) u otro estudio similar, diseño industrial, entre otros.

El pago de *Outsourcing* y Honorarios deberá clasificarse como un gasto de Servicios Externos Especializados, y no como pago de sueldos y salarios. La comprobación de este rubro se efectuará mediante los recibos de honorarios que cumplan con todos los requisitos fiscales.

Este rubro únicamente podrá ser financiado mediante las aportaciones al proyecto por un monto máximo del 30%. El pago por servicios externos especializados es intransferible.

- c) Gastos relacionados a estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, miembros de algún centro de investigación o IES, que estén asociados al proyecto.
- d) Gastos de operación relacionados con el proyecto, como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y validaciones de prototipos en ambiente simulado (laboratorio) o ambiente real; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado, indispensables para ejecutar el proyecto.
- e) Gastos de capacitación a participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto: Gestión del Modelo Nacional de Tecnología e innovación, negocios tecnológicos, comercialización de la tecnología, entre otros, y los que sean relevantes para el buen desarrollo del proyecto.
- f) Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el mismo.

Los montos de los apoyos podrán ser:

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

Licenciatura (último año):	* Hasta 3 SMG y hasta 9 meses
Especialidad/Maestría:	* Hasta 5 SMG y hasta 24 meses
Doctorado:	* Hasta 7 SMG y hasta 24 meses

*O el tiempo de vigencia del proyecto

El pago del apoyo a los estudiantes deberá ser directo, comprobando el gasto ante el Fondo a través de recibo simple firmado por el estudiante, copia de la póliza, cheque o transferencia bancaria y copia de la credencial vigente de la institución educativa.

- g) Gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (nueva o existente) indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- h) Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- i) Desarrollo de lotes de prueba para nuevos productos, procesos, método de comercialización u organización.
- j) Pago de certificaciones que cumplan con normas de metrología o calidad para nuevos productos o servicios.
- k) Sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo: este rubro únicamente podrá ser financiado mediante las aportaciones de la empresa por un monto máximo del 30% (del total de la aportación de la empresa). A manera de excepción, aquellas propuestas cuyo objetivo sea el desarrollo de Software, la aportación de sueldos y salarios podrá ser del 50% del total de la aportación de la empresa. La comprobación de este rubro es mediante los recibos de nómina que cumplan con todos los requisitos fiscales vigentes. (XML y verificación ante el SAT)

1.3.2) Gasto de Inversión aplicable

- a) Adquisición de maquinaria indispensable para las actividades de maduración tecnológica de la invención equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- b) Obra civil e instalaciones para planta piloto y laboratorios experimentales.

1.3.3) Impuestos elegibles

- a) Los recursos destinados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se generen de la aplicación de los recursos destinados para la ejecución del proyecto.

1.4) Rubros no financiados

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente, los siguientes rubros:

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

- a) Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, entre otras. (Por ejemplo; papelería, mensajería, publicidad, fletes, etc.).
- b) Equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
- c) Los proyectos no podrán implicar la recuperación de inversiones previas.
- d) Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- e) Rubros que no estén considerados dentro de la propuesta original, no podrán ser considerados.

2) Evaluación de Propuestas.

Durante esta etapa se valorará, entre otros aspectos, la etapa de maduración tecnológica en la que se encuentra la propuesta, el mérito científico-tecnológico, evidencia de esfuerzos por demostrar la factibilidad y pertinencia del mercado, el impacto económico-social de las propuestas, el perfil de los emprendedores, la calidad en la estructuración de propuestas, así como la capacidad técnica y de negocios del equipo de trabajo, tomando como base el Diagnóstico de Etapa de Maduración Tecnológica, el plan de proyecto y la propuesta financiera que se presenten como parte de la integración de la propuesta.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de documentación de los proponentes y el proceso de evaluación, con base en estos Términos de Referencia y los criterios y mecanismos que la CEVAL determine.

De existir dudas respecto a las propuestas, los evaluadores podrán entrar en contacto con los proponentes para clarificar todos aquellos aspectos que les permitan contar con elementos suficientes para sustentar sus recomendaciones. En los casos que se requieran, se podrán incluir visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones como parte del proceso de evaluación.

En igualdad de mérito, será labor de la Comisión de Evaluación buscar la equidad regional, institucional, temática y de género en las propuestas a apoyarse.

Las propuestas deberán hacer explícita la dimensión de género. Esto es, considerar tanto el sexo, característica biológicas, como el género, factores culturales de hombres y mujeres, en el planteamiento y el desarrollo de los proyectos. Integrar el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y diseminación de los resultados y las aplicaciones.

El contenido y el impacto de la investigación deben reflejar las realidades y las necesidades tanto de hombres como de mujeres. Tomar en cuenta las perspectivas de sexo y de género no solo destaca la relevancia social de la propuesta sino que incrementa la calidad científica y las oportunidades de innovación.

El FIT utilizará la herramienta de “Nivel de Maduración Tecnológica” de la NASA (TRL por sus siglas en inglés) para ubicar las propuestas de Desarrollo Tecnológico e Innovación, preferentemente y dependiendo de los resultados de la evaluación, se apoyaran iniciativas que estén en las etapas superiores a la etapa 3 del TRL.

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

2.1) Análisis de Pertinencia (Consenso)

Se constituirán Grupos de Análisis conformados por expertos en las áreas o temas correspondientes a las propuestas recibidas para que en conjunto analicen la pertinencia de las propuestas.

Se entiende como “pertinencia” la alineación entre propuestas y objetivos de la Convocatoria.

2.2) Pasarela

Por recomendación de la Comisión de Evaluación, algunos proponentes deberán presentar su propuesta ante un panel de evaluadores que la CEval defina. La pasarela será **obligatoria** para aquellos quienes sean requeridos, y se espera la participación de al menos el/la responsable técnica/o (se enviará correo a los representante legal, responsables administrativo y técnico de la propuesta ingresada y bastará como constancia de que la invitación se envió). **Quienes no asistan, serán descalificados del proceso.**

La Comisión de Evaluación analizará las evaluaciones individuales realizadas a las propuestas y la opinión del Grupo de Análisis de Pertinencia, emitiendo una opinión final sobre la recomendación o no recomendación de las propuestas al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas.

3) Formalización del Apoyo

La asignación de recursos a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de participación, que sean evaluadas satisfactoriamente, cuenten con la aprobación del Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA) y hayan entregado en el término solicitado la información para formalizar el apoyo, se realizará mediante la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos.

Los convenios serán firmados por el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico del Fondo, y por el Sujeto de Apoyo por conducto de su representante legal y los responsables técnico y administrativo. No se podrá hacer cambio de representante técnico ni administrativo una vez que se haya publicado la lista de beneficiarios; esto será motivo de descalificación.

Como requisitos indispensables para la formalización es necesario que el Sujeto de Apoyo presente en el término solicitado:

- a) Toda la documentación jurídica que le sea requerida en el oficio de notificación de apoyo; la cual incluye la presentación del formato 32D – Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-.
- b) Carta de apoyo del representante legal de la institución a la que pertenece el investigador asociado al proyecto (en caso de que el proyecto esté vinculado con proyectos en los catálogos CONACYT).

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

- c) Con la finalidad de corroborar la documentación proporcionada, durante el proceso de formalización se pedirá la documentación inscrita ante el RENIECYT.
- d) Carta, bajo protesta de decir verdad, donde el Sujeto de Apoyo manifieste lo siguiente:
- No estar duplicando un apoyo del gobierno federal, estatal o municipal con el proyecto en cuestión en caso de recibir el apoyo del Fondo.
 - No tener adeudos o ningún procedimiento legal en curso contra el CONACYT, la Secretaría de Economía o el INADEM o del CONACYT, la Secretaría de Economía o el INADEM en su contra.
 - Mantendrá actualizado y vigente su RENIECYT durante toda la vigencia del proyecto.

Aunque la propuesta haya resultado ganadora, será motivo de cancelación el no contar en el término solicitado con documentos jurídicos legibles y completos, la falta de alguno de ellos, su no coincidencia con los datos existentes en el RENIECYT o cualquier alteración, toda vez que esta información es indispensable para la elaboración y formalización del Convenio de Asignación de Recursos.

3.1) Asignación de Recursos

Una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos en el sistema PeopleSoft, los sujetos de apoyo deberán entregar, el día y hora que se señalará en el oficio de notificación que se hará llegar a las empresas ganadoras, la siguiente documentación con objeto de gestionar la primera ministración de los recursos:

- a) Tres tantos impresos del Convenio de Asignación de Recursos debidamente firmados y rubricados en cada una de sus hojas por el representante legal, los responsables técnico y administrativo.
- b) Copia del contrato completo de apertura de la cuenta bancaria (incluyendo hoja de firmas). El Sujeto de Apoyo deberá disponer de una cuenta de cheques no productiva, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo, en alguna institución bancaria para el uso EXCLUSIVO del proyecto. Dicha cuenta deberá ser abierta en moneda nacional y con fecha posterior a la publicación de los resultados de la convocatoria; en ella se depositarán los recursos comprometidos por el sujeto de apoyo y por el Fondo, según el Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos firmado entre las partes.
- c) Factura por el monto correspondiente a la primera etapa del proyecto que aportará el Fondo; ésta deberá requisitarse sin desglosar el IVA y contar con los requisitos fiscales obligatorios: (PDF y XML)

Nombre: Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT
Dirección: Av. Insurgentes sur No. 1971, Edificio Anexo, Nivel Jardín, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020 México, DF.

RFC: FIT011219QN1

Leyenda que deberá contener la factura:

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

“Recibí del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT la cantidad de \$ _____, (con letra la cantidad 00/100 m.n.) _____ a nombre de (nombre de la empresa), para apoyar el proyecto denominado _____ (nombre del proyecto) identificado con la clave ECO-2016-C01-_____, cantidad depositada en la cuenta de cheques No. _____ del banco _____ sucursal _____, con CLABE interbancaria _____ (numero de 18 dígitos).

Dicho importe corresponde a la ____ (número de etapa que corresponde) ____ de (número total de etapas del proyecto) etapas del Proyecto”

- a) Comprobante de aportación de la empresa (ficha de depósito o transferencia electrónica) y reporte de movimientos de la cuenta exclusiva para la administración de los recursos, en cada etapa del proyecto; lo anterior de conformidad al Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos.
- b) Con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, las empresas deberán presentar una fianza o suscribir un pagaré, dependiendo del monto de aportación del FIT como se muestra a continuación:

Monto de aportación del FIT	Tipo de garantía
Hasta 1 mdp	Pagaré o Fianza
Más de 1 mdp	Fianza

- c) En el caso de las empresas que presenten fianza, deberán entregar el original de la póliza del contrato de fianza suscrito entre el Sujeto de Apoyo y la afianzadora que considere pertinente, que ampare el monto total del recurso a aportar por el Fondo, dicha fianza deberá tener una vigencia de 3 meses posteriores a la finalización programada del proyecto establecida en el convenio de asignación de recursos y sus anexos.
- d) Los sujetos de apoyo que puedan suscribir pagaré y opten por esta alternativa (ver tabla anterior) lo suscribirán en la fecha que se señalará en el oficio de notificación que se hará llegar a las empresas ganadoras. El pagaré será expedido por y a favor del Fondo, por un monto igual a la cantidad que el Sujeto de Apoyo reciba y contemplarán a un obligado solidario que deberá ser persona distinta al representante legal.
- e) El pagaré y la fianza deberán mantenerse vigentes desde la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos hasta que se otorgue el finiquito del apoyo.

3.1.1.) Particularidades de la Fianza

- a) El costo de la fianza se considera un gasto elegible, que podrá considerarse como parte del gasto concurrente de la empresa.
- b) El rubro de “OTROS” se utilizará únicamente para este concepto.
- c) En caso de que el monto requerido para la fianza resulte menor al solicitado y aprobado para este concepto, el recurso remanente deberá ser reintegrado proporcionalmente al FIT, de ninguna manera podrá ser utilizado para actualizar la fianza en caso de prórroga.

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

3.1.2.) Cancelación

Será motivo de cancelación del apoyo:

- a) No contar en su totalidad con los recursos de la parte concurrente depositados en la cuenta exclusiva en el término señalado.
- b) Que una vez depositado el recurso concurrente, se hagan retiros injustificados.
- c) La no presentación de la póliza del contrato de fianza o bien la falta de suscripción del pagaré con obligado solidario, dentro del término indicado por el Fondo, aun cuando ya se haya realizado el depósito de recursos de la parte concurrente en la cuenta exclusiva del proyecto.

4). SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

El seguimiento técnico de los proyectos será responsabilidad del Secretario Técnico y el seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo; ambos se llevarán a cabo con base en los procedimientos y normas establecidas en la Convocatoria, en las Reglas de Operación, en los presentes Términos de Referencia, en lo instruido por el Comité Técnico y de Administración y en la normatividad vigente.

Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas del proyecto se realizarán una vez que el Sujeto de Apoyo haya depositado el total de la aportación respectiva de la empresa, para la etapa correspondiente en la cuenta exclusiva del proyecto y que la Secretaria Administrativa haya sido notificada sobre el Vo.Bo. técnico.

Todos los pagos a proveedores relacionados con el proyecto, deberán realizarse directamente de la cuenta exclusiva para administrar los recursos. Los pagos a proveedores que se realicen en cuentas distintas a la exclusiva para la administración del proyecto, NO se considerarán gastos inherentes al mismo, aunque se hayan realizado de cuentas corporativas de la empresa.

Los pagos deberán tener una fecha posterior a la apertura de la cuenta y posterior a la publicación de los resultados de la Convocatoria.

Al finalizar cada etapa de la ejecución del proyecto (cada 6 meses o aquellos meses que apliquen en caso de prórroga), el sujeto de apoyo deberá presentar reportes técnicos y reportes financieros, en los formatos preestablecidos por la Secretaría Técnica y Administrativa del Fondo, disponibles a través de la plataforma *PeopleSoft* del CONACYT

<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>

Al término de cada etapa del proyecto, el Responsable Técnico deberá emitir un Plan del proyecto mostrando los avances logrados en las actividades planteadas con sus entregables justificando cualquier desviación. Se deberá utilizar el mismo formato que se utilizó en la presentación de la propuesta (Anexo 2 de esta Convocatoria).

El responsable técnico del proyecto deberá hacer el envío del reporte técnico, mientras que el responsable administrativo deberá enviar el reporte financiero.

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

El Sujeto de Apoyo deberá comprobar los gastos en cada una de las etapas del proyecto, mediante los siguientes documentos:

- I. Estados de cuenta bancarios desde la fecha de apertura de la cuenta exclusiva para administrar el recurso, hasta la fecha de conclusión del proyecto.
- II. Comprobantes fiscales como facturas (en PDF, su XML y la verificación ante el SAT), recibos, *invoice*, entre otros; mismos que deberán etiquetarse y contar con los requisitos fiscales correspondientes (dentro de la vigencia del proyecto).

La etiqueta se integrará de la siguiente leyenda: Esta factura pertenece al proyecto con folio ECO-2016-C01-____ apoyado con recursos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.

- III. Comprobantes de nómina o contratos a través de outsourcing (dentro de la vigencia del proyecto).
- IV. Informe de Procedimientos Convenidos realizado por despacho preferentemente registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), como revisión financiera parcial de cada etapa del proyecto.
- V. Para la comprobación de los gastos de capacitación, el sujeto de apoyo deberá presentar adicionalmente constancia o equivalente de participación de dicha capacitación.

En cualquier momento de la ejecución del proyecto, la Secretaría Técnica y/o Administrativa del Fondo, podrán realizar una visita de verificación a la empresa, a fin de determinar la continuidad del apoyo en etapas subsecuentes. El Sujeto de Apoyo será responsable de tener disponible toda la documentación comprobatoria necesaria en la revisión.

En el caso de proyectos en los que participe más de una instancia, el Coordinador General del Proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier cambio o desviación en el desarrollo y cumplimiento de actividades y/o resultados, y/o sobre la situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, justificando y explicando las acciones que se llevaron a cabo para corregir.

Los informes de avance técnico serán dictaminados por el evaluador acreditado que en su caso corresponda, con el propósito de asegurar el correcto desarrollo del proyecto en cada una de sus etapas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Asignación de Recursos.

La documentación financiera será revisada por el despacho contratado para presentar el informe de procedimientos convenidos, dicho despacho deberá estar preferentemente registrado ante la SFP y serán validados por la Secretaría Administrativa con el propósito de asegurar la correcta aplicación de los recursos en cada una de sus etapas conforme a lo establecido en el Anexo Financiero del Convenio de Asignación de Recursos.

La segunda ministración y subsecuentes, estarán sujetas al dictamen favorable que se haga de los informes de avances técnicos y financieros, los cuales estarán debidamente documentados de conformidad con los anexos del Convenio de Asignación de Recursos.

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT CONVOCATORIA 2016

Una vez solicitada por el Fondo la documentación referente a la segunda y, en su caso, siguientes ministraciones, el Sujeto de Apoyo contará con el término de 5 días hábiles para presentar factura, copia de la ficha de depósito o de las transferencias bancarias, así como el resumen de movimientos de la cuenta donde se detallen los depósitos de las aportaciones concurrentes, en caso de no presentarlo el proyecto podrá ser rescindido.

Las aportaciones del Fondo se harán a través de transferencias electrónicas a la cuenta de cheques aperturada por el Sujeto de Apoyo exclusivamente para el manejo de los recursos del proyecto.

La no rendición, retraso o dictaminación negativa de los informes técnicos y los reportes financieros propiciará que el Fondo suspenda sin responsabilidad las aportaciones subsecuentes, e inclusive, haga exigible la devolución de las aportaciones que en su caso se consideren no justificadas.

De proceder los Informes Financiero y Técnico Finales, el Fondo, a través del Secretario Administrativo, emitirá el oficio de Acta Finiquito, conforme a los criterios y procedimientos establecidos por el mismo, para su expedición, será indispensable que al término del proyecto, el Sujeto de Apoyo reembolse al Fondo el remanente proporcional de los recursos económicos aportados que no haya aplicado al desarrollo del proyecto, en la cuenta que se determine para tal efecto.

4.1) Prórrogas

La prórroga se solicitará por escrito al Secretario Técnico, explicando las razones técnicas por las que se requiere y anexando, en su caso, la documentación soporte que la justifique dentro de la vigencia de la etapa en ejecución y por ende dentro del periodo de vida del proyecto. En caso de proceder, se autorizará por el Secretario Técnico por única ocasión, y no podrá exceder del 30% de la totalidad del plazo originalmente planteado para la ejecución del proyecto. **No se autorizan prórrogas al inicio del proyecto.**

En caso de otorgarse la prórroga, el sujeto de apoyo deberá renovar la fianza por la duración de la misma. Los gastos por la actualización de la fianza correrán a cargo del Sujeto de Apoyo al 100%, esto deberá hacerse en los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la prórroga, en caso contrario la autorización de la misma quedará sin efecto.

Ante una autorización de prórroga, el sujeto de apoyo deberá presentar, dentro de los 5 días posteriores a la autorización, la fianza actualizada. De no hacerlo así, el oficio de autorización de prórroga quedará sin efectos.

4.2) Cambio de responsable técnico

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar en **situaciones excepcionales**, posterior a la formalización del apoyo, el cambio de responsable técnico del proyecto, notificando por escrito al Secretario Técnico del Fondo. El perfil profesional del nuevo responsable deberá ser equivalente al del titular original, y estará sujeto a opinión de evaluador técnico o de negocios del Fondo. Será necesario que el responsable técnico saliente efectúe una entrega formal al nuevo responsable técnico, mediante un informe completo del estado que guarda el proyecto y la documentación relacionada con el mismo que tiene bajo su resguardo a la fecha de su salida; este informe deberá ser firmado por ambos. El responsable administrativo deberá notificar el cambio de firmas a la institución bancaria en donde se haya abierto la cuenta del proyecto.

4.3) Cambio de responsable administrativo

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT CONVOCATORIA 2016

El representante legal del sujeto de apoyo informará por escrito al Secretario Administrativo del Fondo el cambio del Responsable Administrativo del proyecto, indicando las causas. Será necesario que el responsable administrativo saliente efectúe una entrega formal al nuevo responsable administrativo, mediante un informe completo del estado financiero que guarda el proyecto y la documentación relacionada con el proyecto que tiene bajo su resguardo a la fecha de su salida; este informe deberá ser firmado por ambos. El responsable administrativo deberá notificar el cambio de firmas a la institución bancaria en donde se haya abierto la cuenta del proyecto.

4.4) Transferencia de Recursos entre conceptos de Gasto

Con el objeto de garantizar el correcto desarrollo del proyecto, podrá realizarse la transferencia de recursos entre rubros elegibles, siempre y cuando esto no implique un incremento del monto total del apoyo aprobado por el CTA y no se afecte el **resultado final** del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Transferencia de recursos entre gasto corriente.- El responsable técnico, de común acuerdo con el responsable administrativo, podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales que requiera el proyecto. El Sujeto de Apoyo deberá manifestarlo en los informes técnico y financiero correspondientes siempre y cuando no impliquen cambios sustanciales al objetivo técnico del proyecto.
- b) Transferencia de gasto corriente a gasto de inversión.- El responsable técnico, de común acuerdo con el responsable administrativo, podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto corriente a gasto de inversión. El Sujeto de Apoyo deberá informar por escrito a la Secretaria Técnica y Administrativa y manifestarlo en los informes técnico y financiero correspondientes siempre y cuando no impliquen cambios sustanciales al objetivo técnico del proyecto.
- c) Transferencia de gasto de inversión a gasto corriente.- Deberá solicitarse por escrito al Secretario Técnico quien podrá apoyarse en las instancias que considere pertinentes para su aprobación, anexándose la justificación que corresponda.
- d) Transferencia de recursos entre conceptos de gasto de inversión.- El responsable técnico, de común acuerdo con el responsable administrativo, podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales. El Sujeto de Apoyo deberá informar por escrito a la Secretaria Técnica y Administrativa y manifestarlo en los informes técnico y financiero correspondientes siempre y cuando no impliquen cambios sustanciales al objetivo técnico del proyecto.
- e) El rubro de Apoyo a estudiantes asociados al proyecto, pago de servicios externos especializados a terceros nacionales y extranjeros, registro de patentes y estancias académicas son intransferibles.
- f) No habrá transferencia de gastos entre partidas que no estén contenidas en la propuesta original.

4.5) Informe técnico de etapa final

Al término del proyecto, el Responsable Técnico deberá emitir un informe de etapa final de los resultados, beneficios e impactos obtenidos y potenciales para la empresa y/o sector, el cual deberá consistir en lo siguiente:

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

- a) Llenado de la plantilla de Informe Final contenida en el SIAP
- b) Envío de Diagnóstico de Etapa de Maduración Tecnológica al final del desarrollo del proyecto con todos los documentos soporte logrados que evidencien el estatus final (ver Anexo 1 de esta Convocatoria).
- c) Video de 2 minutos en donde se describa lo logrado, su impacto y la importancia del apoyo FIT.
- d) Plan del proyecto mostrando los avances logrados en las actividades planteadas con sus entregables justificando cualquier desviación. Se deberá utilizar el mismo formato que se utilizó en la presentación de la propuesta (Anexo 2 de esta Convocatoria).
- e) Resumen ejecutivo (Ficha técnica y power point) de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

4.6) Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización expresa del beneficiario.

Asimismo y a solicitud del Fondo, el beneficiario se obliga a proporcionar toda la información que se le requiera, incluyendo aquella que con posterioridad a 5 años de la conclusión del proyecto resulte necesaria para evaluar el impacto de los resultados y permitir que se practique cualquier visita de evaluación y cumplimiento para aspectos administrativos y técnicos al proyecto.

4.7) Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo o la instancia determinada para ello, podrá llevar a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Por lo que, las empresas beneficiadas por el Fondo, se obligan a proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación, aun cuando los proyectos apoyados hubieren concluido o se hubieran cancelado.

4.8) Suspensión o cancelación

De conformidad con las Reglas de Operación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, podrán rescindir o dar por terminado anticipadamente el apoyo e imponer las sanciones que considere convenientes por incumplimiento de las obligaciones por parte de los Sujetos de Apoyo; las causales, la forma y el plazo para dar por rescindido o terminado el apoyo, así como las sanciones que correspondan se establecerán en los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.

5. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INDUSTRIAL, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el proponente entregue al CONACYT información confidencial o reservada, deberá manifestar dicho carácter por escrito, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT CONVOCATORIA 2016

por el que consideran que tiene ese carácter. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables. En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. Los evaluadores, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en proyectos, presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda **“Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía –CONACYT”**.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

En materia de propiedad industrial, el Fondo no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos apoyados. Sin embargo, las empresas beneficiadas deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto apoyado, bajo los criterios de confidencialidad y propiedad industrial que ellas definan.

Los aspectos de propiedad industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional del Emprendedor y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad industrial y la confidencialidad requerida.

6. OPEN ACCESS/REPOSITORIO NACIONAL DE INFORMACIÓN

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

En ese contexto, se crea el Repositorio Nacional de Información, cuya principal función es el acopio, preservación, gestión y acceso electrónico de información y contenidos de calidad, incluyendo aquellos de interés social y cultural que se producen en México con recursos públicos.

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA–CONACYT CONVOCATORIA 2016

Su alcance involucra a todo aquella persona física o moral que lleve a cabo producción académica, científica, tecnológica y de innovación, financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para su realización.

El repositorio contendrá información sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada; sobre productos del desarrollo tecnológico e innovación, tales como patentes, creación o mejora de prototipos, productos, procesos o servicios, o diagnósticos tecnológicos dirigidos al estado de la tecnología.

Por lo que los sujetos de apoyo, como parte de los entregables finales del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo (Ficha técnica y power point) de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Todas las publicaciones deberán cumplir con las directrices que para tal efecto establezca el CONACYT.

La información presentada por el sujeto de apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y formará parte del Repositorio Nacional de Información.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

El apoyo es un subsidio del Gobierno Federal y no deberá reembolsarse, a menos que existan condiciones de incumplimiento, comprobación incorrecta, remanente de los recursos, o dictámenes de evaluación técnica o administrativa NO FAVORABLES por parte de los evaluadores o revisores de proyectos.

Una vez publicado los resultados, aquellas empresas cuyas propuestas hayan sido rechazadas, podrán solicitar retroalimentación sobre su evaluación por única ocasión, con el propósito de permitirles mejorar futuras propuestas. Dicha solicitud deberá ser mediante un comunicado (vía electrónica u oficio) dirigido al Secretario Técnico del FIT o al correo ayudafit@conacyt.mx, el cual deberá presentarse a más tardar en el término de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo, y en su caso, el monto solicitado de apoyo podrá ser considerado como un criterio de aprobación de las propuestas.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas, dependiendo de su naturaleza (técnica o administrativa) por el secretario técnico y/o administrativa, según corresponda, o en su caso, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el proceso de evaluación, ningún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo, de la Comisión de Evaluación que haya presentado una propuesta al Fondo en la Convocatoria vigente y/o ningún evaluador que esté relacionado de algún modo con la propuesta.

Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

No se someterán a evaluación propuestas cuyas empresas responsables técnicos, administrativos y legales tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía o tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por los mismos.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo del CONACYT y/o de la Secretaría de Economía, tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

La presentación de propuestas implica pleno conocimiento y estricto apego al contenido de las Reglas de Operación del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT vigentes. En consecuencia, los participantes se obligan en términos de las mismas y de las demás disposiciones aplicables.

Las Reglas de Operación se encuentran disponibles en la página electrónica:

<http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/index.php/reglas-fondos-sectoriales/2581-ro-fit-101215/file>

7.1) Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

En el momento en que se le solicite, el sujeto de Apoyo deberá entregar al Fondo los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes y Estudios de Impacto Ambiental.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.

**FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT
CONVOCATORIA 2016**

- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.